



## **INFORMES TÉCNICOS PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO:**

### **"PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2"**

Durante la tramitación administrativa para la aprobación definitiva de las actuaciones arriba indicadas, se ha procedido al trámite de información pública del proyecto, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del País Vasco nº3, de 7 de enero de 2014, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián, durante un periodo de treinta (30) días hábiles para su consulta, permaneciendo la documentación del proyecto a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de San Sebastián, en la Oficina de la Agencia Vasca del Agua-URA en San Sebastián, y en la página web de la Agencia ([www.uragentzia.euskadi.net](http://www.uragentzia.euskadi.net)).

Durante este periodo se han registrado catorce (14) alegación en la oficina de la Agencia Vasca del Agua-URA presentadas por los siguiente alegantes:

1. D.

2. I  
Jc

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

13. ...

14. ...

Y siete (7) alegaciones en el Ayuntamiento de San Sebastián, presentadas por los siguientes interesados:

1. ...

16.D. ...

17. ...

18. ...

19. ...

20. ...

21. ...

De un primer análisis se comprueban que las numeradas como 2 y 16, las numeradas como 4, 17 y 20, las numeradas como 5 y 21, así como las número 8 y 19 son la misma alegación presentada ante las dos administraciones, por lo que se contestarán en informe único, quedando por lo tanto el número total de alegaciones a analizar reducido a dieciséis (16): las número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18, de acuerdo con la numeración arriba establecida.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se ha remitido el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Constructivo a todas las administraciones públicas afectadas. El objeto de esta consulta es que se aporten las observaciones o alegaciones que cada administración pública afectada considere oportuna.

El 27 de diciembre de 2013 se remitió la consulta a las siguientes administraciones:

- Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa.
- Servicio de Biodiversidad y Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Aguas del Añarbe
- Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco
- Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.
- Subdirección de Salud Pública de Gipuzkoa del Gobierno Vasco.



- Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE
- Dirección General de Cultura y Desarrollo Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ayuntamiento de San Sebastián.

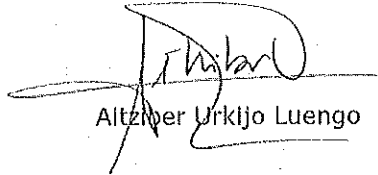
En relación con estas consultas se han recibido las siguientes alegaciones:

- 22.-Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco (registro de entrada nº554/0779).
- 23.Dirección General de sostenibilidad de la costa y del mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (registro de entrada nº554/1456).

Este documento recopila las alegaciones presentadas y los Informes técnicos de contestación a cada una de ellas.

Vitoria-Gasteiz, 21 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Altziber Urkijo Luengo



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zk'a.	Zk'a. 554/1649

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

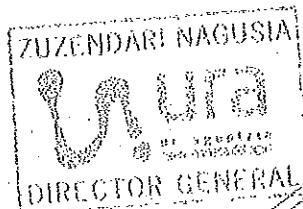
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

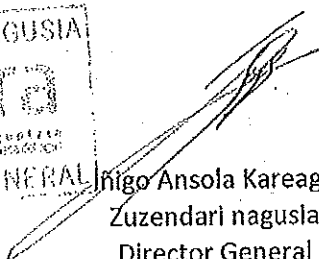
Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Inigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General



## **CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN**

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito solicita que se mantenga el acceso para trailers a la sidrería Baizkartegi durante y tras la ejecución de las obras.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

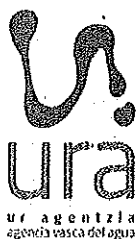
Por otro lado, se ha trabajado intensamente junto con el Ayuntamiento de San Sebastián para dar solución y mantener los servicios existentes en el barrio durante y tras la ejecución de las obras.

El tráfico rodado sufrirá desvíos que se irán notificando a la población afectada durante las obras. Junto a la respuesta de esta alegación se incluye un plano en el que se informa sobre el desvío previsto para dar solución al acceso rodado al camino de Okendotegi. Este plano se incluirá dentro del proyecto.

Por otro lado, tras la ejecución de las obras, si bien la urbanización sufrirá modificaciones en cuanto a su cota y ordenación, las dimensiones de los viales asegurarán el mantenimiento del tráfico rodado existente en el ámbito.

### **3- CONCLUSIÓN**

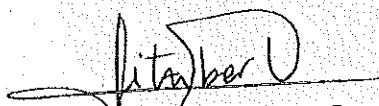
Es objetivo del proyecto que las afecciones generadas sean las menores posibles, adoptando para ello todas las medidas razonables en la ejecución de las distintas unidades de obra para conseguirlo. El proyecto recogerá los planos con accesos y desvíos provisionales al camino de Okendotegi para todo tipo de tráfico peatonal y rodado, que se adjuntan al informe. Tras la finalización de la obra se restaurará el camino para mantener su servicio actual.



Y para que conste, se extiende

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Altziher Urkljo-Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

SARRERA	IRTEERA
Zkta.	Zkta. 554/1650

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldiari zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

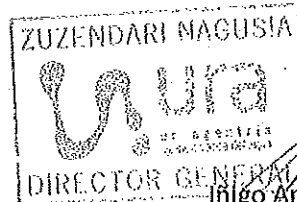
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



Inigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General



## **CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº2.**

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito solicita que se adopten medidas para mantener en todo momento el acceso y los servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad, gas y telefonía) al pabellón sito en Paseo Sarrueta, 26.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Por otro lado, se ha trabajado intensamente junto con el Ayuntamiento de San Sebastián para dar solución y mantener los servicios existentes en el barrio durante y tras la ejecución de las obras.

El tráfico rodado sufrirá desvíos que se irán notificando a la población afectada durante las obras. En concreto para el vial de Sarrueta, en el plano 10.5 se recogen las actuaciones necesarias para adecuar el vial existente a la necesidad de desviar el tráfico de acceso al barrio por él durante la ejecución del puente de Martutene, durante la fase 1 del proyecto. Asimismo, la reposición de servicios afectados está recogida en el proyecto de manera que se asegure su mantenimiento en todo momento a todos los vecinos afectados.

Con el objeto de establecer las medidas necesarias para que las obras se ejecuten en las condiciones adecuadas de información, transparencia e interlocución, y dado que la obra será llevada a cabo por la Agencia Vasca del Agua- URA, la Agencia dará debida respuesta a las consultas que se remitan a través de email (kóntsultak\_uragentzia@uragentzia.net) o que se remitan por escrito a la Oficina Territorial de las Cuencas Cantábricas Orientales. Cualquier afección a los servicios que durante la ejecución de las obras puedan afectar a los vecinos, será comunicada a éstos con suficiente antelación.



Tras la ejecución de las obras, si bien la urbanización sufrirá modificaciones en cuanto a su cota y ordenación, pero las dimensiones de los viales aseguran el mantenimiento del tráfico rodado existente en el ámbito.

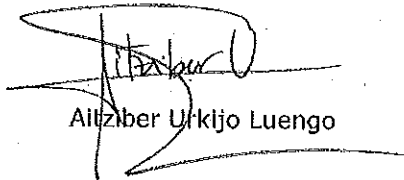
### **3- CONCLUSIÓN**

Es objetivo del proyecto que las afecciones generadas sean las menores posibles, adoptando para ello todas las medidas razonables en la ejecución de las distintas unidades de obra para conseguirlo. El proyecto ya recoge medidas para el mantenimiento del tráfico rodado en el vial de Sarrueta, así como de todos los servicios afectados existentes en el ámbito del pabellón sito en Paseo Sarrueta 26.

Y para que conste, se extiende el presente

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
	Zklz. 554/1651

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

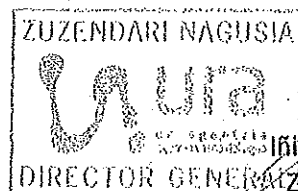
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



Inigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito solicita que no se modifique el tráfico rodado en el barrio de Martutene, trasladándolo del paseo de Martutene a la calle Tranvía. En caso de que se mantenga la modificación, solicitan se habiliten los accesos para el tráfico rodado a la estación de servicio.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Debido a las afecciones que se producen en la urbanización del entorno de las obras, se ha trabajado intensamente con el Ayuntamiento para imbricar el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" y el "DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN EN LA VEGA DEL URUMEA". De esta manera se pretende que ambos proyectos sean coherentes y la ejecución de uno facilite el desarrollo del otro. En el caso de la viabilidad del ámbito de los trabajos, el proyecto de defensa de inundaciones ha recogido las necesidades previstas en el documento de planeamiento, de manera que sea compatible con los usos y las inversiones realizadas sean válidas en un futuro.

De hecho, la coordinación de esos Proyecto y Documento es una de las claves imprescindibles, al tiempo que necesarias, para dar respuesta, de manera urgente y entre otros, a los problemas de las inundaciones del río Urumea en el barrio de Martutene, con, cuando menos en ocasiones, graves repercusiones en él. Además, esa coordinación no es sino la expresión de la asimismo necesaria colaboración de,

entre otros, la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de San Sebastián a los efectos de la consecución del indicado objetivo.

En ese contexto, es el citado Documento Urbanístico el que plantea la propuesta viaria a la que se hace referencia, al tiempo que se cuestiona, en las alegaciones presentadas. Y tal como se indica en ese mismo Documento conlleva el destino parcial del Paseo Martutene a viario *preferentemente peatonal o de coexistencia, y la creación de un entorno de gran calidad urbana, sin barreras conformadas por infraestructuras viarias de tráfico de paso, en el que se integran, además de esa parte del Paseo, el parque Marie Curie, la ikastola y la parte del barrio de Martutene en la que reside gran parte de su población actual.* En esa misma línea, en el "Informe de valoración de las alegaciones presentadas en el trámite de exposición pública del Documento de levantamiento parcial de la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián en la vega del Urumea" (elaborado en diciembre 2012, y revisado y actualizado en agosto de 2013), se indica que es una propuesta que responde a los objetivos y criterios siguientes:

*Se trata, en este caso, de reordenar ese entorno de Martutene con el fin de posibilitar la consecución global y coordinada de, entre otros, los siguientes objetivos:*

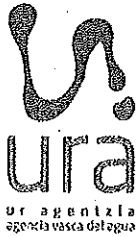
- *Conformar con la mayor parte posible del medio urbano de Martutene un espacio de coexistencia en el que se de prioridad a los modos de movilidad no motorizados (peatonales y ciclistas), y en el que se integren las dotaciones más significativas del mismo (ikastola, parque Marie Curie, etc.).*

*De esa manera, el ámbito del barrio en el que reside la mayor parte de la población del mismo, incluida la citada ikastola, quedaría integrado en ese entorno de coexistencia, haciendo posible la conexión peatonal interna del conjunto del mismo en las debidas condiciones de seguridad y calidad.*

*Eso justifica el destino a ese tipo de modos de movilidad de gran parte del actual Paseo de Martutene, llevando los modos de movilidad motorizados (incluido el transporte público) por el camino del Tranvía.*

- *Integrar adecuadamente las propuestas de sustitución del actual puente de Martutene por otro nuevo en el marco general del sistema viario y de comunicación del barrio.*

*No se pretende con ello producir perjuicio alguno a las edificaciones y viviendas situadas en el camino del Tranvía 15, 17, etc. Precisamente por eso, esas propuestas de reordenación viaria se han de complementar con otras de reorganización del tráfico que conlleven, entre otros extremos: el tratamiento de ese camino (con su nuevo cometido en materia de tráfico) como zona 30 ó asimilable; el desvío del tráfico de paso por la autovía del*



*Urumea; la Incentivación del uso de transporte público incluso por parte de los propios vecinos de Martutene; la determinación de medidas que obstaculicen y desincentiven tanto el tráfico de paso como el uso de vehículo motorizado privado; etc.*

En consonancia con todo eso, cabe indicar que el Proyecto Hidráulico no se extralimita en sus funciones, sino que determina sus propuestas hidráulicas en coordinación con las previsiones del Documento Urbanístico.

Y si bien el Documento Urbanístico no ha sido, aún, definitivamente aprobado, lo será en breve, al igual que el Proyecto Hidráulico. Además, tal como se indica en dicho Documento, sus propuestas, incluidas las de carácter viario, han de ser desarrolladas y precisadas en el Plan Especial de Ordenación Urbana a promover con el fin de determinar la ordenación pormenorizada de Sarrueta y su entorno. También se procederá en breve a la tramitación y aprobación de ese Plan. Además, las propuestas de esos documentos urbanísticos serán desarrolladas y precisadas en los proyectos a promover en su desarrollo (Programa de Actuación Urbanizadora, proyecto o proyectos de obras de urbanización, etc.) en los términos y con el detalle necesario para proceder a su ejecución.

Eso hace que pueda concluirse que la propuesta viaria estará determinada con la debida precisión con anterioridad al inicio del proceso de ejecución material de la propuesta hidráulica.

Y en ese contexto general cabe apuntar que no se detectan problemas relevantes y/o singulares asociados a los accesos a la estación de servicio de Martutene, que no puedan ser adecuadamente resueltos en el marco de aquellos proyectos urbanísticos.

Eso sí, dado su detalle y/o escala, la determinación de las soluciones que a ese respecto se estimen adecuadas (retrada de las barreras que actualmente impiden el acceso desde la calle Tranvía; reordenación y adecuación de las salidas y entradas a la estación de servicio desde esa calle y el Paseo Martutene; acceso a la estación a lo largo del período de ejecución de las obras, sin interrupción de la actividad; etc.) no corresponde al reiterado Documento Urbanístico, sino al o a los correspondientes proyectos a promover para la ejecución de sus propuestas (Programa de Actuación Urbanizadora; proyecto o proyectos de obras de urbanización; etc.).

### **3- CONCLUSIÓN**

La solución adoptada por el proyecto, por las razones expuestas en el apartado anterior, es la que más garantías ofrece para la resolución de la problemática urbanística que existe tras la ejecución de las obras hidráulicas y ha sido consensuada con el Ayuntamiento de San Sebastián.

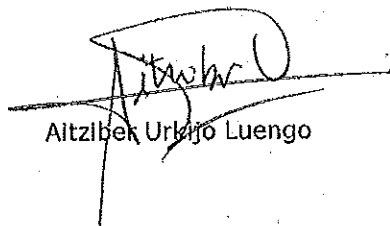


En atención a las consideraciones expuestas, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas, sin perjuicio de indicar que en el marco del Plan Especial de Ordenación Urbana de Sarrueta y su entorno, y de los proyectos a promover para la ejecución de sus propuestas, deberá procederse a la concreta y precisa determinación de las previsiones de ordenación y ejecución de la referida propuesta viaria, así como de las indicadas soluciones de acceso a la estación de servicio de Martutene.

Y para que conste, se extiende

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zkta. /	Zkta. 554/1652

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



*[Signature]*  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General



## **CONTESTACIÓN**

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito solicita que el desvío por la calle del Tranvía de la carretera GI-2137 a su paso por el barrio de Martutene no se contemple en el Plan General de Ordenación Urbana a aprobar y que sea rectificado por la Agencia Vasca del Agua a tal efecto el "Proyecto modificado de defensa contra inundaciones del río Urumea a su paso por el barrio Martutene en Donostia / San Sebastián".

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Debido a las afecciones que se producen en la urbanización del entorno de las obras, se ha trabajado intensamente con el Ayuntamiento para imbricar el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" y el "DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN EN LA VEGA DEL URUMEA". De esta manera se pretende que ambos proyectos sean coherentes y la ejecución de uno facilite el desarrollo del otro. En el caso de la vialidad del ámbito de los trabajos, el proyecto de defensa de inundaciones ha recogido las necesidades previstas en el documento de planeamiento, de manera que sea compatible con los usos y las inversiones realizadas sean válidas en un futuro.

De hecho, la coordinación de esos Proyecto y Documento es una de las claves imprescindibles, al tiempo que necesarias, para dar respuesta, de manera urgente y entre otros, a los problemas de las inundaciones del río Urumea en el barrio de Martutene, con, cuando menos en ocasiones, graves repercusiones en él. Además, esa coordinación no es sino la expresión de la asimismo necesaria colaboración de,

entre otros, la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de San Sebastián a los efectos de la consecución del indicado objetivo.

En ese contexto, es el citado Documento Urbanístico el que plantea la propuesta viaria a la que se hace referencia, al tiempo que se cuestiona, en las alegaciones presentadas. Y tal como se indica en él, conlleva el destino parcial del Paseo Martutene a viario *preferentemente peatonal o de coexistencia, y la creación de un entorno de gran calidad urbana, sin barreras conformadas por infraestructuras viarias de tráfico de paso, en el que se integran, además de esa parte del Paseo, el parque Marie Curie, la Ikastola y la parte del barrio de Martutene en la que reside gran parte de su población actual.* En esa misma línea, en el "Informe de valoración de las alegaciones presentadas en el trámite de exposición pública del Documento de levantamiento parcial de la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián en la vega del Urumea (elaborado en diciembre 2012, y revisado y actualizado en agosto de 2013), se indica que es una propuesta que responde a los objetivos y criterios siguientes:

*Se trata, en este caso, de reordenar ese entorno de Martutene con el fin de posibilitar la consecución global y coordinada de, entre otros, los siguientes objetivos:*

- *Conformar con la mayor parte posible del medio urbano de Martutene un espacio de coexistencia en el que se de prioridad a los modos de movilidad no motorizados (peatonales y ciclistas), y en el que se integren las dotaciones más significativas del mismo (ikastola, parque Marie Curie, etc.).*

*De esa manera, el ámbito del barrio en el que reside la mayor parte de la población del mismo, incluida la citada Ikastola, quedaría integrado en ese entorno de coexistencia, haciendo posible la conexión peatonal interna del conjunto del mismo en las debidas condiciones de seguridad y calidad.*

*Eso justifica el destino a ese tipo de modos de movilidad de gran parte del actual Paseo de Martutene, llevando los modos de movilidad motorizados (incluido el transporte público) por el camino del Tranvía.*

- *Integrar adecuadamente las propuestas de sustitución del actual puente de Martutene por otro nuevo en el marco general del sistema viario y de comunicación del barrio.*

*No se pretende con ello producir perjuicio alguno a las edificaciones y viviendas situadas en el camino del Tranvía 15, 17, etc. Precisamente por eso, esas propuestas de reordenación viaria se han de complementar con otras de reorganización del tráfico que conlleven, entre otros extremos: el tratamiento de ese camino (con su nuevo cometido en materia de tráfico) como zona 30 ó asimilable; el desvío del tráfico de paso por la autovía del Urumea; la incentivación del uso de transporte público incluso por parte de*

*los propios vecinos de Martutene; la determinación de medidas que obstaculicen y desincentiven tanto el tráfico de paso como el uso de vehículo motorizado privado; etc.*

En consonancia con todo eso, cabe indicar que el Proyecto Hidráulico no se extralimita en sus funciones, sino que determina sus propuestas hidráulicas en coordinación con las previsiones del Documento Urbanístico.

En esa misma línea, cabe indicar que razones como las que se exponen a continuación justifican la reiterada propuesta viaria:

\* Considerada en términos generales, posibilita la consecución global y equilibrada de objetivos como éstos: hacer del medio urbano de Martutene (o cuando menos, del entorno en el que reside la mayor parte de su población) un entorno urbano de calidad en el que se dé prioridad a los modos de movilidad no motorizados (peatonales y ciclistas), y en el que se integren las dotaciones más significativas del mismo (Ikastola, parque Marie Curie, etc.); reorganizar el tráfico motorizado a su paso por ese medio urbano en condiciones que impliquen que el o los ejes viarios por los que transcurra tengan el tratamiento propio de las zonas 30 ó asimilables, al tiempo que obstaculizando y/o impidiendo el tráfico de paso lo atraviese; determinar las propuestas anteriores de manera coordinadas con las propuestas del Proyecto Hidráulico; etc.

\* Evaluada a partir de premisas como esas, la propuesta viaria resulta correcta, incluso técnicamente y desde la perspectiva de la movilidad, en la medida en que contribuye a su organización en condiciones que implican que las medidas de movilidad / tráfico estén al servicio del barrio y no a la inversa.

Así, el eje viario resultante, además de seguir siendo claro y diáfano, contribuye a la organización del tráfico en condiciones que contribuyen a calmar el tráfico a su paso por el barrio, al tiempo a ahuyentar el tráfico de paso.

\* Conlleva mejoras generales, incluso de carácter social, para el barrio, en la medida en que, conforme a lo indicado, contribuye a incentivar la calidad del medio urbano de Martutene (o cuando menos, del entorno en el que reside la mayor parte de su población), haciendo de él un entorno de coexistencia en el que tendrán prioridad los modos de movilidad no motorizados (peatonales y ciclistas), y en el que se integrarán las dotaciones más significativas del mismo (Ikastola, parque Marie Curie, etc.).

Considerado desde esa perspectiva, la propuesta viaria no conllevará perjuicio alguno en el parque Madame Curie, sino la integración de éste en aquél entorno urbano de coexistencia.

\* La mejora de la calidad urbana del medio de Martutene requiere, en todo caso, la reordenación y reurbanización del sistema viario del barrio, cualquiera que sea su organización y jerarquización desde la perspectiva de la movilidad y del tráfico.

Así, el hecho de que el Paseo de Martutene siga respondiendo, materialmente, a las pautas propias de una carretera (no en vano, hasta hace poco tiempo formaba parte de la carretera GI-2137, integrada en la red foral de carreteras, y ha sido recientemente transmitida al Ayuntamiento), requiere, en cualquier caso (siga o no siendo el eje viario principal del barrio) una importante intervención de reordenación y reurbanización con el fin de convertirlo en avenida o calle urbana.

Debido a ello, la consecución de esos objetivos de mejora de la calidad urbana del barrio y de reordenación y reurbanización de su sistema viario requiere, en cualquier caso, de inversiones económicas que, eso sí, han de ser objeto de las necesarias racionalización y justificación, sin caer en derroches ni despropósitos.

Considerado en ese contexto, cabe adelantar que la ejecución de la propuesta viaria objeto de las alegaciones planteadas no supondrá sobredimensionamiento y/o despropósito económico alguno, que exceda de las que requiere el Paseo Martutene.

- \* La reordenación y reurbanización del sistema viario de Martutene ha de ser complementada con la determinación y ejecución de las correspondientes y necesarias medidas de carácter medioambiental (vegetación, ruido...).

Así, la propuesta viaria deberá ser complementada con las correspondientes medidas de mantenimiento y/o implantación de los árboles (en cuantía y calidad) que se estimen adecuados.

En ese contexto, si bien algunos de los árboles actualmente existentes en el Camino del Tranvía deberán ser talados, lo cierto es que afecciones como esas han de ser objeto de la debida consideración en el marco global de los objetivos planteados, pudiendo apuntarse, a ese respecto y entre otras, las tres cuestiones que se indican a continuación. Por un lado, la consecución de los objetivos generales antes mencionados justifica el derribo de los citados árboles. Por otro, sin ánimo alguno de negar su importancia y su cometido en el entorno en el que están emplazados, se trata de árboles que no tienen un singular o específico valor natural. Por último, su eliminación ha de ser complementada con la determinación de las correspondientes medidas compensatorias, incluidas las referentes a la implantación de nuevos árboles en la cuantía y de la calidad adecuadas.

- \* Es cierto que el Documento Urbanístico no ha sido, aún, definitivamente aprobado. En todo caso, lo será en breve, al igual que el Proyecto Hidráulico. Además, tal como se indica en él, sus propuestas, incluidas las de carácter viario, han de ser desarrolladas y precisadas en el Plan Especial de Ordenación Urbana a promover con el fin de determinar la ordenación pormenorizada de Sarrueta y su entorno. También se procederá en breve a la tramitación y aprobación de ese Plan.

Eso hace que pueda concluirse que la propuesta viaria estará determinada con la debida precisión con anterioridad al inicio del proceso de ejecución material de la propuesta hidráulica.

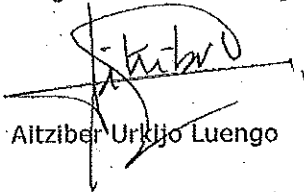
### **3- CONCLUSIÓN**

La solución adoptada por el proyecto, por las razones expuestas en el apartado anterior, es la que más garantías ofrece para la resolución de la problemática urbanística que existe tras la ejecución de las obras hidráulicas y ha sido consensuada con el Ayuntamiento de San Sebastián.

En atención a las consideraciones expuestas, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas, sin perjuicio de indicar que en el marco del Plan Especial de Ordenación Urbana de Sarrueta y su entorno, y de los proyectos a promover para la ejecución de sus propuestas, deberá procederse a la concreta y precisa determinación de las previsiones de ordenación y ejecución de la referida propuesta viaria, así como de las medidas de todo tipo (ambientales, de organización del tráfico...) que se estimen necesarias para, por un lado, mejorar la calidad urbana general del medio urbano de Martutene, y, por otro, eliminar y/o minimizar las afecciones de la reiterada propuesta viaria en su entorno inmediato (ruido; posibles afecciones materiales en las edificaciones situadas en ese entorno; etc.).

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
	Zk. 554/1653

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.


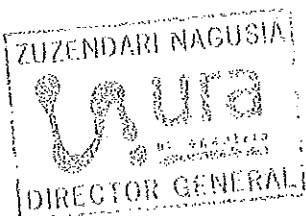
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



Ilgo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

## **CONTESTACIÓN A LA**

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación considera la obra necesaria para dar solución a los problemas de inundabilidad del barrio de Martutene, sin embargo solicita que se resuelvan los siguientes puntos:

- Modificaciones de los cuadros de expropiaciones publicados.
- Corregir planos de servicios afectados.
- Mantener la pasarela del Pilar hasta la puesta en servicio de la nueva pasarela.
- Vialidad del camino de Okendotegi durante y tras la ejecución de las obras.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Por otro lado, se ha trabajado intensamente junto con el Ayuntamiento de San Sebastián para dar solución y mantener los servicios existentes en el barrio durante y tras la ejecución de las obras.

Respecto a las afecciones a las que se hace referencia en la alegación, se han estudiado uno a uno. Se ha incluido la red de telefónica aérea existente en el lindero sur de la parcela en los planos de servicios afectados. Dicha red será repuesta en los términos y condiciones que imponga su titular. Con respecto al silo existente y el vial de acceso a los pabellones, tras un análisis detallado de las obras a ejecutar en el ámbito, se puede asegurar que no se verán afectadas por éstas.

Por otro lado, el plan de obra se ha modificado y se contempla que la pasarela del Pilar no sea demolida hasta que la nueva se ponga en servicio. De esta manera, el tránsito peatonal entre ambos márgenes durante la ejecución del puente de

Martutene se habilitará por una pasarela provisional que se colocará aguas abajo del puente de Martutene y por la pasarela del Pilar.

El tráfico rodado sufrirá desvíos que se irán notificando a la población afectada durante las obras. Junto a la respuesta de esta alegación se incluye un plano en el que se informa sobre el desvío previsto para dar solución al acceso rodado al camino de Okendotegi. Este plano se incluirá dentro del proyecto.

Por otro lado, tras la ejecución de las obras, si bien la urbanización sufrirá modificaciones en cuanto a su cota y ordenación, las dimensiones de los viales asegurarán el mantenimiento del tráfico rodado existente en el ámbito.

En relación con las cuestiones de índole urbanística planteadas, se ha solicitado al Ayuntamiento determinar y evaluar su contenido, debido a la incidencia en las propuestas del Documento Urbanístico. En su informe y con este fin, se responde a la alegación como se indica:

- \* Las parcelas y edificaciones a las que se hace referencia en las alegaciones presentadas están situadas en un lugar de indiscutible complejidad, considerado desde la perspectiva tanto de su situación actual, como desde la de las afecciones derivadas de distintos proyectos planteados en ese entorno.

Así, su ubicación en las inmediaciones del río Urumea y del ferrocarril de ADIF es una clara muestra de dicha complejidad, considerada desde la perspectiva de su situación actual. A esa realidad se suman las afecciones y/o incertidumbres derivadas de los proyectos hidráulicos y ferroviarios planteados. En concreto, al igual que las afecciones de los proyectos hidráulicos ya son conocidas, no sucede lo mismo con las de los proyectos ferroviarios, rodeadas aún de numerosos interrogantes (si bien, cabe indicar que, de confirmarse la hipótesis de la entrada del tren de alta velocidad en la ciudad mediante el tercer rai, esas afecciones serán menores).

Todo eso da pie a comentar que la situación de esas parcelas y edificaciones es difícil y compleja, y que el proceso de clarificación de incógnitas e incertidumbres con incidencia en ellas es largo y tortuoso.

- \* El citado Documento Urbanístico prevé la inclusión de esas parcelas y edificaciones en el subámbito "MA.07.2 Atorrasagasti", y la ejecución y programación de las propuestas planteadas en él a partir de la expresa consideración de, entre otras, las dos premisas que se exponen a continuación.

La primera de ellas es de carácter hidráulico, e incide en los terrenos afectados por las obras hidráulicas proyectadas, y, más en concreto, en la primera fase de programación y ejecución de las mismas. Esa afección hidráulica, asociada a la urgencia de acometer las obras con la mayor rapidez posible, justifica su ejecución, también en esos terrenos, en la indicada primera fase de ejecución / programación.

En consonancia con ello, las actuaciones de gestión / obtención de esos terrenos por la Administración (Ayuntamiento) han de realizarse en condiciones



que permitan la ejecución de las citadas obras en la indicada primera fase; es decir, se ha de actuar con Inmediatez con ese fin.

La segunda de esas premisas es de carácter urbanístico. Y está relacionada con la ejecución de las actuaciones de esa naturaleza, que inciden en los restantes terrenos de la familia Atorrasagasti incluidos en el mencionado subámbito. En atención a sus propios condicionantes urbanísticos, la gestión / ejecución de esas actuaciones ha de adecuarse a los criterios que se determinen en el futuro para el ámbito de actuación integrada y la unidad de ejecución en los que se incluyan, y, más en concreto, a los que se determinen en los correspondientes Programa de Actuación Urbanizadora, etc.

La diferenciación de esas dos fases y/o partes a los efectos de la ejecución de las propuestas planteadas en los reiterados terrenos es, por lo tanto, acorde con los objetivos hidráulicos y urbanísticos planteados en ellos. Y debido a ello, es razonable su consolidación.

En todo caso, desde una perspectiva estrictamente urbanística también cabría plantear otra línea de intervención con el fin de dar respuesta a las inquietudes manifestadas por los alegantes, asociadas al mantenimiento de esas dos fases de ejecución, y a las Incertidumbres personales, sociales, patrimoniales, económicas, etc. que las mismas pudieran conllevar. Cabría incluso considerar que está Indirectamente sugerida en el escrito de alegaciones.

Consistiría en consolidar las edificaciones actuales, con los terrenos vinculados a ellas e incluidos en el citado subámbito, con la sola excepción de los afectados por las obras hidráulicas. Eso sí, éstas deberían ejecutarse en condiciones que conllevasen la defensa de esas edificaciones respecto de las Inundaciones (con la consiguiente ejecución de un lezón y/o Implantación de los elementos que para ello resultasen necesarios).

Las distintas razones que se exponen a continuación justificarían esa línea de intervención.

Por un lado, los terrenos de la familia Atorrasagasti no afectados por las obras hidráulicas proyectadas no son necesarios para la ejecución de las obras de defensa contra las Inundaciones del río Urumea planteadas en el barrio de Martutene. Por lo tanto, considerado desde esa perspectiva hidráulica, su destino dotacional público (cauce fluvial, espacio libre...) no es imprescindible.

Por otro, las dotaciones públicas ordenadas en el conjunto territorial conformado por el ámbito "MA.06 Sarrueta" y los subámbitos "MA.05.1 Trinquete-Ribera del Urumea", "MA.05.2 Zapirain" y "MA.07.1 Apostolado" son adecuadas y suficientes, tanto cualitativa como cuantitativamente, para dar respuesta a las exigencias asociadas al cumplimiento de los estándares urbanísticos vigentes en materia de dotaciones locales.

Por último, se daría respuesta a los problemas e Inquietudes (sociales, patrimoniales, económicos...) etc. planteados por los alegantes, posibilitando

que la familia Atorrasagasti pueda hacer uso de sus edificaciones (viviendas, pabellones, etc.) sin condicionante alguno, ni incertidumbres a futuro.

En todo caso, el Ayuntamiento ha acordado mantener las previsiones de declaración de las citadas edificaciones como fuera de ordenación.

- \* Las razones expuestas justifican la diferenciación, dentro de la referida finca, de las dos citadas partes a los efectos de la gestión y ejecución de las propuestas planteadas, debiendo darse prioridad a las de carácter hidráulico, y adecuándose las de carácter urbanístico al proceso de programación y ejecución del desarrollo urbanístico previsto en el conjunto territorial conformado por el ámbito "MA.06 Sarriena" y los subámbitos "MA.05.1 Trinquete-Ribera del Urumea" y "MA.05.2 Zapirain", y/o, dentro de él, en el ámbito de actuación integrada en el que se incluyan los terrenos de la familia Atorrasagasti.
- \* Las restantes alegaciones planteadas son de carácter hidráulico y/o están relacionadas con propuestas planteadas en el Proyecto Hidráulico, por lo que su valoración excede del cometido de este informe.

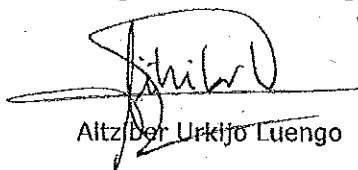
### 3- CONCLUSIÓN

Es objetivo del proyecto que las afecciones generadas sean las menores posibles, adoptando para ello todas las medidas razonables en la ejecución de las distintas unidades de obra para conseguirlo. El proyecto recogerá los planos con accesos y desvíos provisionales al camino de Okendotegi para todo tipo de tráfico peatonal y rodado, que se adjuntan al informe. Tras la finalización de la obra se restaurará el camino para mantener su servicio actual.

En atención a las consideraciones expuestas, se propone la desestimación de las alegaciones de carácter urbanístico presentadas.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

SARRERA	IRTEERA
	Zk/a. 554/1654

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

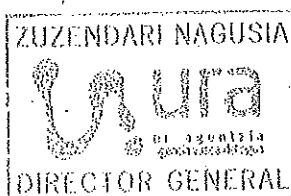
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

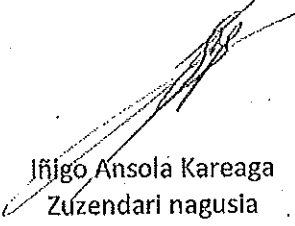
Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Iñigo Ansolá Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación considera la obra necesaria para dar solución a los problemas de inundabilidad del barrio de Martutene, sin embargo solicita que se resuelva el problema de drenaje urbano generado con la ejecución de la segunda fase del proyecto, además de solicitar información sobre el nivel de resguardo de los perfiles 108 y 108,50.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

El proyecto no es ajeno a la necesidad de las Infraestructuras de drenaje urbano una vez ejecutadas las obras de defensa contra inundaciones. Así, el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN. DESGLOSADO FASE 1", con objeto de garantizar el correcto drenaje urbano del barrio de Martutene afectado por estas obras, recoge la ejecución de una serie de colectores que almacenarán el agua en un tanque de tormentas.

No obstante, el "Proyecto del sistema de drenaje anti-inundaciones de Martutene", recogido parcialmente en el proyecto de defensa contra inundaciones, ha sido redactado por el Ayuntamiento de San Sebastián, asumiendo su competencia sobre el saneamiento del municipio. Si bien la parte de las obras de drenaje urbano afectadas por la primera fase del proyecto serán ejecutadas por URA, en aras a economizar la actuación y minimizar sus afecciones, su financiación será compromiso del Ayuntamiento de San Sebastián, tal y como se recogerá en el convenio a suscribir por ambos entes.

Al igual que en la primera fase, previamente o durante la ejecución de las obras de la segunda fase, será necesario redactar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el drenaje urbano del barrio de Portutxo. La ejecución y redacción de

éste proyecto será competencia del Ayuntamiento de San Sebastián, sin perjuicio a que pueda llegarse a un acuerdo de ejecución similar al de la primera fase del proyecto.

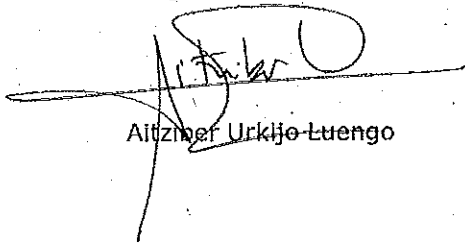
Respecto a la segunda cuestión, las obras de encauzamiento han sido diseñadas para proteger todo punto del barrio para una avenida de periodo de retorno de 500 años, tal y como se refleja en el Anejo nº5 "Estudio Hidráulico" del proyecto.

### **3- CONCLUSIÓN**

Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por los alegantes.


En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo-Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
2014	Z/s. 554/1655

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldiaren zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

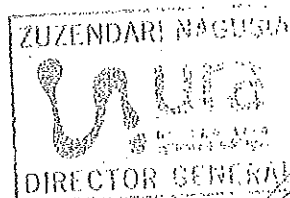
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

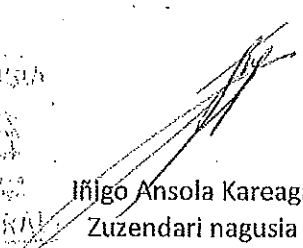
Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN, FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación considera la obra necesaria para dar solución a los problemas de inundabilidad del barrio de Martutene, sin embargo solicita que se resuelvan lo que consideran puntos básicos:

- Dar continuidad a los ejes recorridos peatonales y ciclistas en contacto con el río ya existentes en la ciudad; permitiendo el paso bajo los puentes.
- Recuperación del río como espacio público de recreo en toda el área de actuación próxima al barrio.
- Accesos más generosos al río a lo largo de los márgenes en el barrio. Potenciación y protección del valor natural y cultural del río.
- Uso de una sección de cauce bajo que disminuya la posible sedimentación de lodos en momentos de caudal ordinario.

Sobre el Estudio de Impacto Ambiental, alega que no se han expuesto alternativas de nuevos trazados, ni se ha justificado la alternativa seleccionada. Además, dice que no se han analizado cuestiones fundamentales bajo su punto de vista como el efecto de duplicar el cauce del río o las medidas compensatorias ante la pérdida de suelos calificados como de alto valor agrológico.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

El encauzamiento propuesto abarca una longitud estimada de 1370 m de cauce, y trata de mantener el lecho del cauce actual, sin afecciones al mismo, ampliando su anchura a partir de la cota 0,00. La anchura definitiva varía entre un mínimo de 40 a 50 metros.

La contención de las nuevas márgenes tras el ensanchamiento se materializa mediante escolleras con talud 1H/1V hasta la cota 4,00 (ligeramente por encima de la cota de pleamar) en los entornos más urbanos, coronadas por una mota en tierras con taludes estables (2H/1V) y paseo peatonal, mientras en las zonas menos urbanizadas (margen izquierda desde el inicio aguas arriba de la zona de estudio hasta la zona situada frente al barrio del Pilar) la escollera de contención de márgenes se elevará hasta la cota +2,00 rematándose hasta la cota +4,00 con muro krainer de talud 3H/2V, alcanzándose así la cota del terreno actual sin mota de contención de avenidas, permitiéndose de este modo la inundación de dicha margen en avenidas extraordinarias.

En las zonas en las que la presencia de edificaciones a mantener impide disponer de espacio suficiente para las escolleras descritas, se han previsto muros de gravedad con acabado en piedra.

El proyecto, además, recoge en el ámbito de la actuación una red de paseos peatonales y ciclables en ambas márgenes del río, que actualmente no existen. La longitud total de los paseos proyectados alcanza aproximadamente 2600 metros. En la medida que ha sido posible, estos paseos se han acercado al cauce, únicamente alejándolo de éste en la calle Apostolado. Los 250 metros de paseo que se introducen en el barrio, perdiendo de vista al río, se deben a la falta de espacio entre los edificios existentes y el propio cauce. Por ello, podemos recalcar que únicamente el 10% del recorrido peatonal y ciclable pierde el contacto con el río.

También se solicita en la alegación el paso de los paseos por debajo de los puentes. Para ello existen dos opciones:

- Mantener la luz del puente y realizar dos banquetas bajo éste, reduciendo la capacidad hidráulica de la sección y realizando rellenos en el cauce actual, por lo tanto, inviable.
- Aumentar la luz del puente para aumentar la sección hidráulica. De esta manera tampoco se evitaría los rellenos en la margen izquierda. En cualquier caso esta solución aumentaría el coste de la estructura, además de suponer una mayor ocupación y en consecuencia, la afección definitiva a un mayor número de viviendas.

Es evidente que, con los recorridos recogidos en el proyecto, se ha mejorado ostensiblemente la red de paseos peatonales y ciclables existentes y por lo tanto no consideramos una necesidad vital el paso bajo las estructuras, debido a su dificultad y a que conllevaría un aumento de presupuesto y mayores afecciones.

En el segundo punto, se solicita que el proyecto suponga una recuperación del río como espacio público de recreo en toda el área de actuación del barrio.

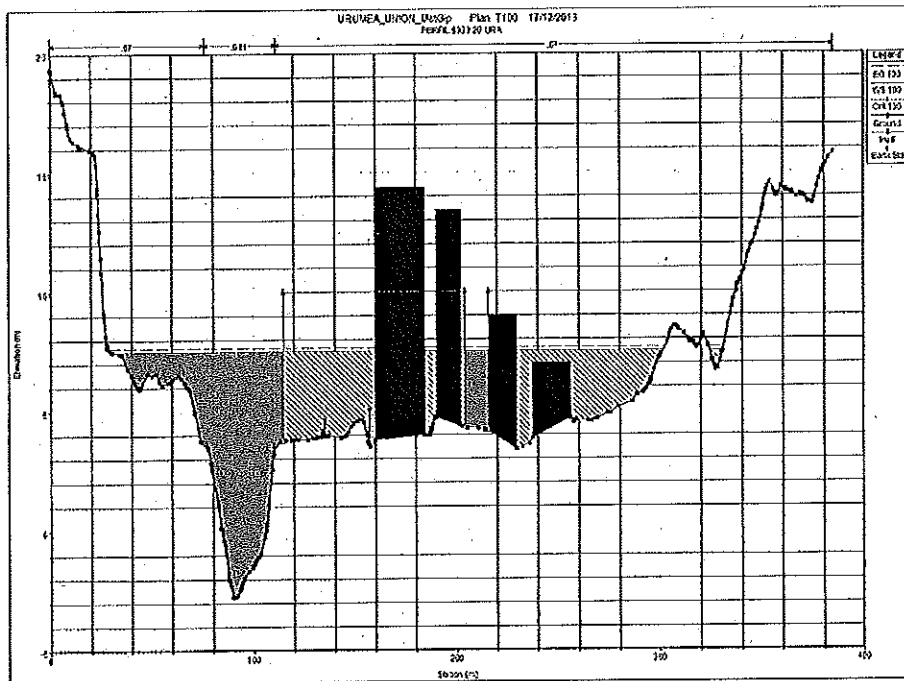
Actualmente la urbanización y edificaciones existentes presionan las márgenes del río y su disfrute es eminentemente privado. Es innegable que la ejecución de las obras contempladas en este proyecto recuperan las márgenes para uso y disfrute público del río. Además, supone la eliminación de usos que ejercen presiones en la



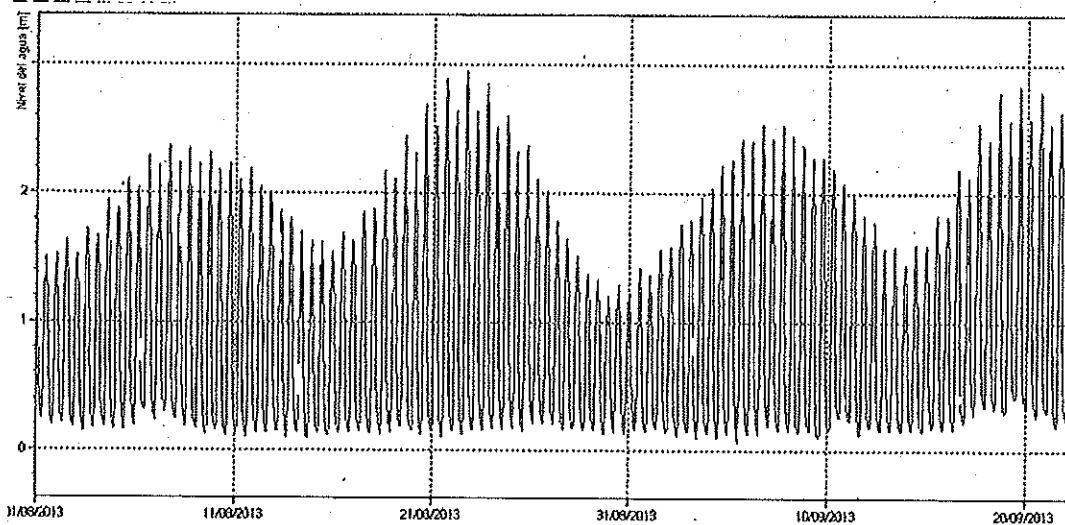
masa de agua, como son los usos industriales existentes. Tal y como se ha explicado en párrafos anteriores, no es posible la recuperación de ese espacio público a la altura de la calle Apostolado debido a la falta de espacio entre las edificaciones existentes a mantener y el río.

También se solicita que los accesos al río sean más generosos. A lo largo del recorrido del paseo se han proyectado varios puntos de gradas que permiten que cualquier persona tenga un fácil acceso a la lámina de agua. Sin embargo, esto no es posible a lo largo de todo el recorrido, dado que la ejecución de gradas no permitirían la revegetación de las márgenes, y, por lo tanto, las márgenes resultarán más o menos accesibles en función de la vegetación que se desarrolle.

En el tramo de la actuación, tal y como se recoge en el "Anejo nº5: Estudio Hidráulico" del proyecto, la cota del cauce está muy por debajo del cero, concretamente el punto más bajo de la sección aguas arriba del puente de Martutene se encuentra a la cota -2,75, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Resulta evidente que en este ámbito prevalece la dinámica marina ligada fundamentalmente a la mareas, tal y como refleja la gráfica que indica lo registrado en la sonda de Martutene. En ella, se puede apreciar que la cota mínima alcanzada deja calados de la lámina de agua importantes. Estos calados de agua permiten el mantenimiento del hábitat de la fauna acuática existente.



Es preciso añadir que el proyecto no prevé modificar el lecho del cauce actual, de manera que únicamente se ensancha a partir de la cota +0,00. La propia hidrodinámica del río será quien forme el cauce de aguas bajas en un lecho móvil como el del Urumea en el tramo del ámbito de la actuación, tal y como lo viene haciendo hasta ahora.

En relación con las alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental:

El estudio de impacto ambiental ha recogido el análisis de tres alternativas técnicamente viables y justifica la elección de la solución adoptada. Se trata de una alternativa en la que se garantiza su viabilidad técnica y ambiental, y en la que se ha tratado de minimizar las posibles afecciones a los componentes ambientales y patrimoniales del medio. En la solución desarrollada se han incluido soluciones blandas, como son los muros krainer, allí donde es viable.

Sobre la ampliación del ancho del cauce, se ha contestado ampliamente en los párrafos anteriores.

El anexo 3 de Afección Agraria del Estudio de Impacto Ambiental ha sido modificado y ampliado cumpliendo con los requerimientos del PTS Agroforestal.

### **3- CONCLUSIÓN**

---

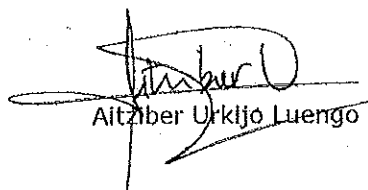
La solución adoptada por el proyecto, por las razones expuestas en el apartado anterior, es la que más garantías ofrece para la resolución de la problemática hidráulica y ambiental de las distintas alternativas tipológicas viables que se pueden presentar, ajustándose, además a las distintas normativas vigentes que afectan a este tipo de actuaciones y a su emplazamiento, evitando, razonablemente, los inconvenientes señalados en la alegación, por lo que se propone desestimar la alegación y mantener la solución propuesta en el proyecto redactado.

Entendiendo que los datos aportados con respecto al Estudio de Impacto Ambiental ayudan a aclarar el alcance de este, y tras añadir las modificaciones respecto a la afección agraria de la obra se da por cumplida la solicitud presentada por el alegante.

Y para que conste, se extiende el presente informe a la alegación presentada por

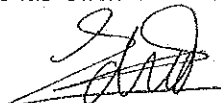
En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zkto. /	Zkto. 564/1656

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FÁSEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

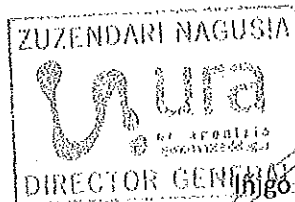
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



Inigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación considera la obra necesaria para dar solución a los problemas de inundabilidad del barrio de Martutene, sin embargo solicita que se reajuste el proyecto en los términos necesarios para:

- 1- Determinar las razones objetivas y técnicas que justifican las modificaciones del proyecto, así como a minimizar las afecciones definitivas y temporales a su parcela.
- 2- Previsión de que la totalidad de las obras hidráulicas que afecten a la parcela sean ejecutadas en la primera fase.
- 3- Separación física de las zonas afectadas por las obras durante la ejecución de éstas.
- 4- Reposición del cierre de la finca, así como su definición.
- 5- Definición de las soluciones al drenaje urbano que les afecta.
- 6- Soluciones para el acceso peatonal y rodado a la parcela durante y tras la ejecución de las obras.
- 7- En la licitación de las obras, incluir como criterio de adjudicación la reducción del plazo de ejecución.
- 8- Definición de las medidas necesarias para que las obras se ejecuten en las condiciones adecuadas de Información, transparencia e interlocución, solicitando que su único interlocutor a ese respecto sea el Ayuntamiento de Donostia.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Debido a las afecciones que se producen en la urbanización del entorno de las obras, se ha trabajado intensamente con el Ayuntamiento para imbricar el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" y el "DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN EN LA VEGA DEL URUMEA". De esta manera se pretende que ambos proyectos sean coherentes y la ejecución de uno facilite el desarrollo del otro.

En el caso de la vialidad del ámbito de los trabajos, la modificación del proyecto original ha recogido el desplazamiento de la planta del puente 5 metros hacia aguas abajo, de manera que se simplifica la transición de los viales adyacentes y la convivencia con las edificaciones existentes es más amable.

El artículo 55 de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental dice que *"El resguardo desde el nivel de aguas a la cara inferior del tablero será, si es posible, de un metro o mayor para la avenida de 500 años de periodo de retorno"*. La aplicación de este artículo sitúa el punto central del nuevo puente de Martutene a la cota +9,19, y los estribos a la +8,15, que hace necesario adaptar la urbanización de los viales adyacentes para alcanzar esta cota.

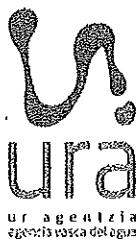
Las afecciones temporales en Apostolado 2 son absolutamente necesarias por cuestiones de ejecución del estribo del puente y de los muros de urbanización. El estudio que se ha realizado sobre el método de ejecución de éste ha sido complejo debido al reducido espacio disponible, incluso con la afección marcada. Los taludes estables de excavación necesarios para mantener unas condiciones de seguridad de los trabajadores y los vecinos del ámbito no hacen viable la reducción de la ocupación temporal solicitada.

En cualquier caso, el Anejo 9 "Estudio de Seguridad y Salud" recoge medidas y partidas presupuestarlas para la colocación de cierres en el perímetro de la obra que no permitan el acceso de personas ajenas a la obra y desaparezcan los riesgos para los vecinos y viandantes en el ámbito de los trabajos.

Por otro lado, se ha analizado la posibilidad de ejecutar el muro de encauzamiento del cauce adyacente a la parcela de Apostolado 2 que se recogía como actuación de la segunda fase del proyecto. Se considera viable y por ello, se recogerá esta modificación en el proyecto, de manera que toda obra con afección a la citada parcela sea ejecutada durante la primera fase de las obras.

Además, se incluyen nuevos planos de urbanización del ámbito de Apostolado 2, para dar una imagen más precisa y clara del cierre de la parcela tras la ejecución de las obras. El proyecto ya incluía la reposición de cierres de la finca en su presupuesto.

El proyecto no es ajeno a la necesidad de las infraestructuras de drenaje urbano una vez ejecutadas las obras de defensa contra inundaciones. Así, el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO



POR EL BARRIO MARTUTENE EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN. DESGLOSADO FASE 1", con objeto de garantizar el correcto drenaje urbano del barrio de Martutene afectado por estas obras, recoge la ejecución de una serie de colectores que almacenarán el agua en un tanque de tormentas.

No obstante, el "Proyecto del sistema de drenaje anti-inundaciones de Martutene", recogido parcialmente en el proyecto de defensa contra Inundaciones, ha sido redactado por el Ayuntamiento de San Sebastián, asumiendo su competencia sobre el saneamiento del municipio. Si bien la parte de las obras de drenaje urbano afectadas por la primera fase del proyecto serán ejecutadas por URA, en aras a economizar la actuación y minimizar sus afecciones, su financiación será compromiso del Ayuntamiento de San Sebastián, tal y como se recogerá en el convenio a suscribir por ambos entes.

Al igual que en la primera fase, previamente o durante la ejecución de las obras de la segunda fase, será necesario redactar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el drenaje urbano del barrio de Portutxo. La ejecución y redacción de éste proyecto será competencia del Ayuntamiento de San Sebastián, sin perjuicio a que pueda llegarse a un acuerdo de ejecución similar al de la primera fase del proyecto.

Asimismo, el proyecto recoge medidas para dar solución y mantener los servicios existentes en el barrio durante y tras la ejecución de las obras. Se mantendrá el tráfico rodado y peatonal en todo momento, y en caso de sufrir modificaciones en los itinerarios, se notificará puntualmente a la población afectada durante las obras. En relación con el acceso rodado y peatonal a la parcela del edificio de Apostolado 2, no se prevén modificaciones, las entradas habituales se mantendrán durante la ejecución de las obras.

El anejo nº10 "Plan de obra" contiene un cronograma de los trabajos que se ha desarrollado teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la ejecución de las obras y rendimientos que realmente se puedan dar en función de los tajos y la climatología de la zona. Obviamente, tanto la Agencia Vasca del Agua, que ejerce de dirección de obra, como el contratista, intentarán minimizar los plazos de la obra en la medida que sea posible, sin descuidar por ello las condiciones de seguridad y salud que deben primarse en la ejecución de los trabajos.

Con el objeto de establecer las medidas necesarias para que las obras se ejecuten en las condiciones adecuadas de información, transparencia e interlocución, y dado que la obra será llevada a cabo por la Agencia Vasca del Agua- URA, la Agencia dará debida respuesta a las consultas que se remitan a través de email (kontsultak\_uragentzia@uragentzia.net) o que se remitan por escrito a la Oficina Territorial de las Cuencas Cantábricas Orientales. Cualquier afección a los servicios que durante la ejecución de las obras puedan afectar a los vecinos, será comunicada a éstos con suficiente antelación.

### 3- CONCLUSIÓN

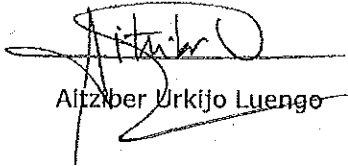
La solución adoptada por el proyecto, por las razones expuestas en el apartado anterior, es la que más garantías ofrece para la resolución de la problemática urbanística que existe tras la ejecución de las obras hidráulicas y ha sido consensuada con el Ayuntamiento de San Sebastián.

Los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, y para ello se incluyen planos a este informe.

Por otro lado, se ha considerado el punto 2 de la alegación y se ejecutarán todas las obras que afectan a la parcela de Apostolado 2 durante la fase 1. Así quedará plasmado en la aprobación definitiva del proyecto, tal y como muestran los planos adjuntos.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta





03 ABR 2014

SARRERA	IRTECRA
Zk/a.	Zk/a. 554/1666

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldiaren zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

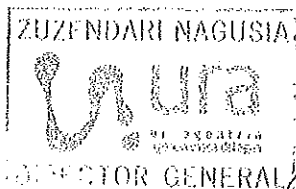
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 18a

Vitoria-Gasteiz, 18 de marzo de 2014



*Inigo Ansola Kareaga*  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

En el escrito de alegación se solicita que se le Informe sobre las Indemnizaciones a recibir por la ocupación definitiva y temporal a las parcelas 124, 126 y 133.

Además, solicita que se modifique el acceso a obra para no afectar a la plantación de klwis que tiene.

Por otro lado, pide Información sobre la afección que da lugar a la ocupación temporal en las parcelas 126 y 133.

Por último solicita que se le realicen rellenos en las parcelas de su propiedad con tierras excavadas para la ejecución del nuevo cauce.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Se ha estudiado la posibilidad de modificar los accesos al cauce, no ocupando la parcela 126, y dado que resulta factible, se ha modificado el plano y el cuadro de expropiaciones (plano 12). De esta manera, la ocupación temporal pasa de 333 m<sup>2</sup> a 192 m<sup>2</sup>, reduciéndola al espacio necesario para los trabajos del desvío de la línea eléctrica de Iberdrola.

La ocupación temporal de las parcelas 126 y 133 se deben a la necesidad de modificación de la línea de Iberdrola existente. El plazo de ejecución del desvío completo es aproximadamente de un mes. Las afecciones provocadas por la colocación de la línea son mínimas, una pequeña excavación para la cimentación de las torres y su posterior hormigonado. La maquinaria usada para este tipo de actuaciones es de pequeña entidad.

Con respecto a la pasarela existente entre las parcelas 124 y 126, la obra no prevé afectarla y se mantendrá en su estado actual.

Los rellenos y acopios que puedan ocasionar reducción significativa de la sección de desagüe no podrán ser autorizados en la zona de flujo preferente (art. 53 de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental). Por este motivo, no es posible realizar rellenos en las parcelas solicitadas, sin embargo, la tierra vegetal apta para reutilizar podrá ser extendida en capas de poco grosor si así lo requiere el propietario.

En relación con las cuestiones de índole urbanística planteadas, se ha solicitado al Ayuntamiento determinar y evaluar su contenido, debido a la incidencia en las propuestas del Documento Urbanístico. En su informe y con este fin, se responde a la alegación como se indica:

En el contexto del trámite de exposición pública de ese Documento Urbanístico Da Eurne Osa (hija de D. Pedro Osa) presentó un escrito de alegaciones en el que, entre otros extremos, se solicitaba la compensación del techo edificable o valor económico correspondiente a los terrenos de su propiedad afectados definitivamente por las obras hidráulicas mediante la previsión de la correspondiente edificabilidad dentro de la parcela urbana no afectada por dichas obras (en la que está emplazada la edificación residencial de su propiedad).

Esa alegación fue respondida en el doble sentido que se indica a continuación. Así, en lo referente a los terrenos clasificados como suelo urbano se indicó que la propuesta de compensación del techo edificable o valor económico correspondiente a ellos mediante la previsión de edificabilidad en la parte de esa misma parcela no afectada por esas obras debía ser analizada en el marco de las afecciones resultantes del hecho de que la parcela forme parte de la zona de servidumbre de protección del dominio público-marítimo terrestre. De hecho, el Documento Urbanístico prevé la autorización de una edificabilidad superior a la existente en la parcela, siempre que la misma sea acorde con los criterios establecidos en la legislación vigente en materia de costas.

A su vez, en lo referente a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable se indicó que la propuesta debía ser desestimada en la medida en que se trata de terrenos carentes de edificabilidad urbanística.

Esas consideraciones se complementaron con otras referentes a la conveniencia de proceder de manera unitaria a la realización de las gestiones necesarias para la obtención por el Ayuntamiento de esos terrenos. Debido a ello, la precisa determinación de esas medidas de gestión está a la espera de la definitiva y precisa determinación de las citadas propuestas urbanísticas, incluidas las relacionadas con las afecciones derivadas de los criterios establecidos en la legislación vigente en materia de costas.

### **3- CONCLUSIÓN**

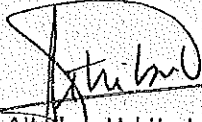
Se modifican los planos de expropiaciones y de accesos a obra tal y como se refleja en los planos 12 y 13 que se adjuntan a este informe.



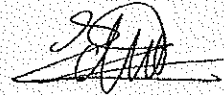
Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por los alegantes.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua

  
Altzioper Urkljo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zk/a.	Zk/a. 854/1657

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

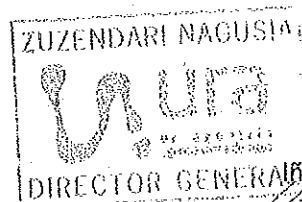
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Atentamentè,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



Algo-Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

---

En el escrito de alegación se solicita Información sobre la longitud y ancho de las afecciones de su parcela, así como que sea posible el uso de los terrenos tras la ejecución de las obras.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

---

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

La afección por ocupación temporal de la parcela 135 es de 2887 m<sup>2</sup> y se debe a dos motivos. Por un lado, en el lindero sur de la parcela se ocupa una franja para realizar el desvío de la red eléctrica aérea de Iberdrola. Por otro lado, la parcela se ve afectada por la ejecución del pozo y la zanja que acogerán la tubería de abastecimiento de AÑARBE, cuyo paso superior por el cauce se eliminará y pasará a ser subfluvial.

Las dimensiones previstas se pueden medir sobre los planos de proyecto, tal y como se recoge en el plano adjunto a este informe.

La parcela se restituirá a su estado original tras la ejecución de las obras que a ésta le afectan.

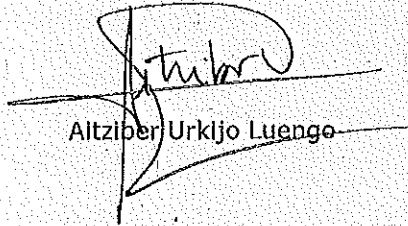
### **3- CONCLUSIÓN**

---

Entendiéndose que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por los alegantes.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zkl.	Zkl. 554/1658

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

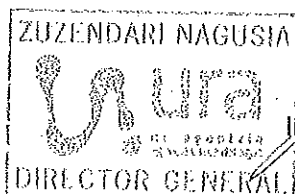
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.


Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General



En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

---

El escrito de alegación se solicita:

- Que se establezca como límite del talud vegetal el actual límite de la parcela situada en Apostolado 16 bajo.
- Que el muro de borde del paso de acceso al paseo borde de río responda a un trazado recto, tal y como se recoge en el plano que adjunta la alegación.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

---

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

Los taludes verdes están diseñados en el proyecto con una inclinación que asegure su estabilidad, por lo que no se considera adecuado modificarlo para poder encajarlo en el borde de la parcela. En cualquier caso, pese a modificar el relieve del borde de la finca, la propiedad y los límites de ésta no se verán afectadas. A ello se debe que únicamente existan afecciones temporales y no definitivas.

Con respecto al segundo aspecto mencionado en la alegación, se considera viable modificar el muro de borde del paso de acceso al paseo de borde del río, y por lo tanto se recoge este cambio en el proyecto definitivo.

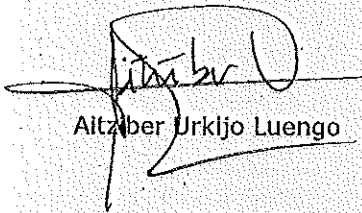
### **3- CONCLUSIÓN**

---

La solución para los taludes verdes es la que más garantía de estabilidad ofrece, ajustándose, además a la normativa vigente, por lo que se propone desestimar este punto de la alegación. Sin embargo, el proyecto recogerá la modificación del muro de borde de acceso al paseo del río, tal y como se representa en el plano adjunto al presente Informe.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Altziber Urkljo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

SARRERA	IRTEERA
Zk/a.	Zk/a. 55e/1659

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN, FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014

ZUZENDARI NAGUSIA:



Iñigo Apsola Kareaga

Zuzendari nagusia

DIRECTOR GENERAL

Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación se solicita información sobre las dimensiones y trazado de la tubería que afecta a la parcela 128. Además, pide que la tierra excavada sea devuelta a la parcela y que se facilite una acometida de agua en la finca.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

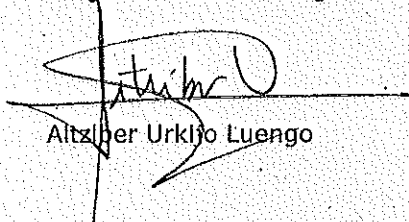
La parcela 128 se ve afectada por una franja de ocupación temporal y servidumbre para la instalación de una red eléctrica aérea. Está prevista la colocación de un poste en el lindero con la parcela 127, sin que haya ninguna otra afección.

### **3- CONCLUSIÓN**

Entendiendo que los datos aportados<sup>o</sup> ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por el alegante.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Altziber Urkljo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zk/a.	Zk/a. 554/1660

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

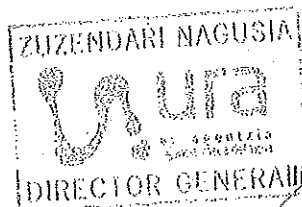
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

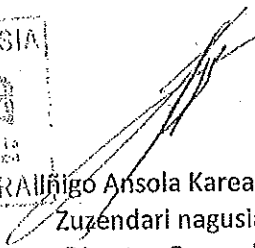
Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Inigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación se solicita prevlo inicio de las obras se realice una inspección de la vivienda para control de posibles desperfectos por durante la ejecución de éstas.

Además, solicita que tras la demolición de Villa Fernán y la ejecución de las obras, el cierre sea repuesto y se coloque la vegetación necesaria para garantizar la privacidad de la parcela.

Por último, solicita que toda afección que pueda sufrir la parcela durante las obras, sea informada con suficiente antelación.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

Como es habitual en las obras ejecutadas por la Agencia Vasca del Agua-URA, prevlo inicio de las actuaciones, se procederá al levantamiento de un Acta Notarial de los edificios susceptibles de ser afectados por la ejecución de las obras, obteniendo documentación gráfica de aquellas grietas que puedan existir y todo detalle que se considere oportuno.

El proyecto recoge la reposición de los cierres de aquellas parcelas afectadas, además de un proyecto de revegetación dentro del Anejo nº14 de Estudio de Impacto Ambiental que recoge las plantaciones que se colocarán a lo largo de todo el trazado del cauce. En el mismo se puede comprobar la vegetación prevista en las inmediaciones de la parcela del alegante.

Por otro lado, se ha trabajado intensamente junto con el Ayuntamiento de San Sebastián para dar solución y mantener los servicios existentes en el barrio durante y tras la ejecución de las obras.

El tráfico rodado sufrirá desvíos que se irán notificando a la población afectada durante las obras. En concreto para el vial de Sarrueta, en el plano 10.5 se recogen las actuaciones necesarias para adecuar el vial existente a la necesidad de desviar el tráfico de acceso al barrio por él durante la ejecución del puente de Martutene, durante la fase 1 del proyecto. Asimismo, la reposición de servicios afectados está recogida en el proyecto de manera que se asegure su mantenimiento en todo



momento a todos los vecinos afectados. Toda posible afección que los vecinos puedan sufrir se notificará con suficiente antelación.

### **3- CONCLUSIÓN**

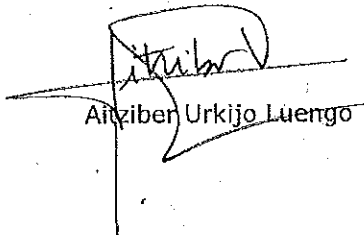
---

Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por el alegante.

Y en

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
zko.	zko. 594/1661

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

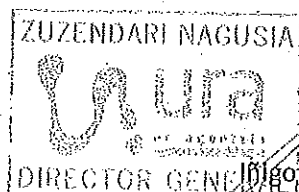
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



1010 Ansola Kareaga  
Zuzendarl nagusia  
Director General



En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

---

El escrito de alegación considera la obra necesaria para dar solución a los problemas de inundabilidad del barrio de Martutene, sin embargo solicita que se resuelva el problema de drenaje urbano generado con la ejecución de la segunda fase del proyecto, en el ámbito de Portutxo.

### **2-ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

---

La Agencia Vasca del Agua no es ajena a la necesidad de las infraestructuras de drenaje urbano una vez ejecutadas la segunda fase de las obras de defensa contra inundaciones. Así, el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN. DESGLOSADO FASE 1", aprobado inicialmente el 16 de diciembre de 2013, con objeto de garantizar el correcto drenaje urbano del barrio de Martutene afectado por estas obras, recoge la ejecución de una serie de colectores que almacenarán el agua en un tanque de tormentas.

El "Proyecto del sistema de drenaje anti-inundaciones de Martutene", recogido parcialmente en el proyecto de defensa contra inundaciones, ha sido redactado por el Ayuntamiento de San Sebastián, asumiendo su competencia sobre el saneamiento del municipio. Si bien la parte de las obras de drenaje urbano afectadas por la primera fase del proyecto serán ejecutadas por URA, en aras a economizar la actuación y minimizar sus afecciones, su financiación será compromiso del Ayuntamiento de San Sebastián, tal y como se recogerá en el convenio a suscribir por ambos entes.

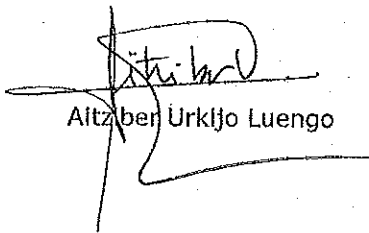
Al igual que en la primera fase, previamente o durante la ejecución de las obras de la segunda fase, será necesario redactar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el drenaje urbano del barrio de Portutxo. La ejecución y redacción de éste proyecto será competencia del Ayuntamiento de San Sebastián, sin perjuicio a que pueda llegarse a un acuerdo de ejecución similar al de la primera fase del proyecto.

### 3- CONCLUSIÓN

La solución adoptada por el proyecto la solución a la Inundabilidad por el río Urumea del barrio de Martutene, además, por razones de oportunidad y economía se han incorporado a la fase 1 las obras de drenaje urbano requeridas y proyectadas por el Ayuntamiento de San Sebastián. Sin embargo, no se han incluido las precisas para la segunda fase, dado que no se dispone del proyecto correspondiente. Por ello, se propone desestimar la alegación y mantener la solución propuesta en el proyecto redactado.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkljo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

SARRERA	IRTEERA
Zk/a.	Zk/a. 554/1662

**GAIA: DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)**

**ASUNTO: PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)**

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

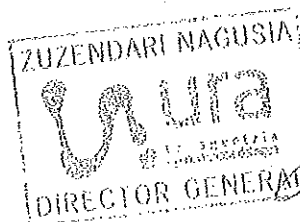
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.


Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación se solicita que no se ejecute el puente proyectado, que en su caso, simplemente desaparezca. Además solicita que se ejecuten paseos peatonales y ciclables por la margen derecha del río.

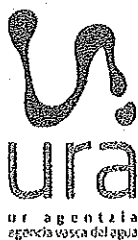
### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

El encauzamiento propuesto abarca una longitud estimada de 1370 m de cauce, y trata de mantener el lecho del cauce actual, sin afecciones al mismo, ampliando su anchura a partir de la cota 0,00. La anchura definitiva varía entre un mínimo de 40 a 50 metros.

Las anchuras finalmente definidas se obtienen del estudio hidráulico, que se recoge en el anejo nº5 del proyecto, para poder albergar el caudal correspondiente a un periodo de retorno de 500 años.

La contención de las nuevas márgenes tras el ensanchamiento se materializa mediante escolleras con talud 1H/1V hasta la cota 4,00 (ligeramente por encima de la cota de pleamar) en los entornos más urbanos, coronadas por una mota en tierras con taludes estables (2H/1V) y paseo peatonal, mientras en las zonas menos urbanizadas (margen izquierda desde el inicio aguas arriba de la zona de estudio hasta la zona situada frente al barrio del Pilar) la escollera de contención de márgenes se elevará hasta la cota +2,00 rematándose hasta la cota +4,00 con muro kralner de talud 3H/2V, alcanzándose así la cota del terreno actual sin mota de contención de avenidas, permitiéndose de este modo la inundación de dicha margen en avenidas extraordinarias.



En las zonas en las que la presencia de edificaciones a mantener impide disponer de espacio suficiente para las escolleras descritas, se han previsto muros de gravedad con acabado en piedra.

El proyecto, además, recoge en el ámbito de la actuación una red de paseos peatonales y ciclables en ambas márgenes del río, que actualmente no existen. La longitud total de los paseos proyectados alcanza aproximadamente 2600 metros.

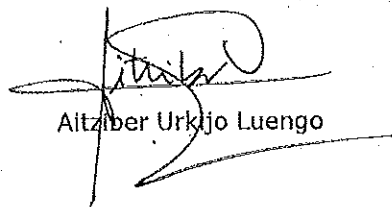
Debido a las afecciones que se producen en la urbanización del entorno de las obras, se ha trabajado intensamente con el Ayuntamiento para imbricar el "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" y el "DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN EN LA VEGA DEL URUMEA". De esta manera se pretende que se ambos proyectos sean coherentes y la ejecución de uno facilite el desarrollo del otro. En el caso de la viabilidad del ámbito de los trabajos, el proyecto de defensa de inundaciones ha recogido las necesidades previstas en el documento de planeamiento, de manera que sea compatible con los usos y las inversiones realizadas sean válidas en un futuro.

### **3- CONCLUSIÓN**

Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por el alegante.

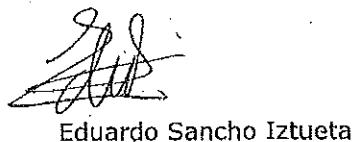
En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkljo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zkta. /	Zkta. 59-1/1663

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

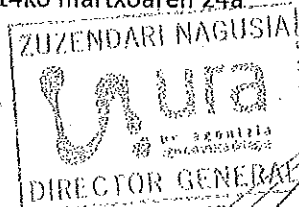
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeltasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



*[Signature]*  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

---

El escrito de alegación se solicita que se traslade la franja de ocupación temporal a la zona más cercana al cauce, para lo que presenta un plano de propuesta.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

---

La ocupación prevista sobre la parcela 136 se debe a la necesidad de desviar la línea eléctrica aérea de Iberdrola, afectada por la ejecución de las obras. Las distancias que se deben respetar al cauce, hacen inviable ajustar la línea a los límites de la parcela.

### **3- CONCLUSIÓN**

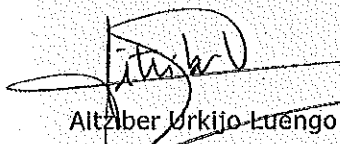
---

Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por el alegante.

Y para que conste, se extiende el presente Informe a la alegación presentada por Santiago Ayestaran Oyarzabal.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Altziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta

03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zkta. /	Zkta. 554/1664

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAAko 3 zk.ko alean argitaratu zen.

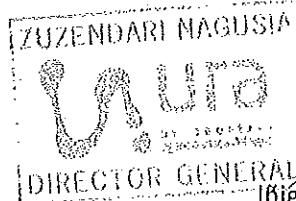
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

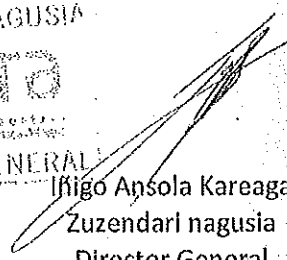
Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendarl nagusia  
Director General



CC

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación considera que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto presenta un escaso grado de concreción en relación con la tipología de explotaciones afectadas o la afección generada a cada explotación. Por ello, recomienda realizar una evaluación de la afección sectorial agraria con un mayor grado de detalle, identificando más concretamente las explotaciones afectadas, los impactos previstos y considerando la totalidad de las medidas correctoras establecidas en el PTS Agroforestal de la CAPV.

### **2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN**

Consultado el Registro de Explotaciones Agrarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa, se constata la afección del proyecto a dos explotaciones agrarias.

En consecuencia, se hace necesario modificar el Anexo II y el Plano nº 18 del Estudio de Impacto Ambiental, identificando las explotaciones agrarias afectadas, valorando la afección producida a cada una de ellas e integrando las medidas correctoras necesarias.

### **3- CONCLUSIÓN**

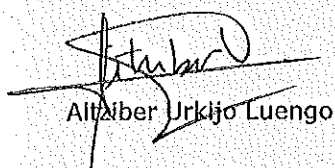
Se propone tener en consideración la alegación presentada y hacer los cambios oportunos en la documentación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

Y para que conste, se extiende tanto el presente informe como el Anexo II y el plano nº 18 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto a la alegación presentada pc

De

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua

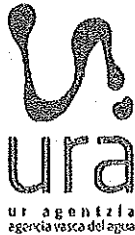


Altziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta



03 ABR 2014

SARRERA	IRTEERA
Zk/a.	Zk/a. 554/1665

**GAIA:** DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1go FASEA ETA 2. FASEA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

**ASUNTO:** PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2 (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"DONOSTIAKO MARTUTENE AUZOA URUMEA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTU ALDATUA. 1GO FASEA ETA 2. FASEA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2014ko urtarrilaren 7ko EHAako 3 zk.ko alean argitaratu zen.

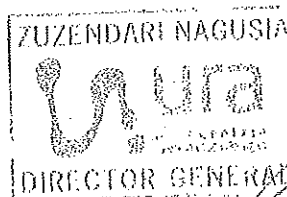
En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2014ko martxoaren 24a

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2014



*[Signature]*  
Iñigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia  
Director General

En relación con el expediente de Información Pública del "PROYECTO MODIFICADO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO URUMEA A SU PASO POR EL BARRIO MARTUTENE EN SAN SEBASTIAN. FASE 1 Y FASE 2" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº3 de 7 de enero de 2014, se pasa a contestar la alegación presentada:

### **1-ALEGACIÓN PRESENTADA**

El escrito de alegación se solicita lo siguiente:

- 1- Hacer declaración expresa de que se cumplen las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación, será necesario su inclusión en el proyecto.
- 2- Incluir una planta general de las obras con las líneas de deslinde y servidumbre de protección en la que se indique claramente las diferentes superficies de dpm-t que se ocuparán con la afección.
- 3- Tramitar la concesión por ocupación del dpm-t.
- 4- Justificación de la reposición de la conducción de agua potable de Aguas del Añarbe mediante excavación en zanja.
- 5- Justificar la propuesta de muro de urbanización en la margen izquierda aguas abajo del puente de Martutene que invade un área importante del dpm-t. Disponer de zona de tránsito anexa a la ría o alternativa que permita dar continuidad al camino de ribera proyectado aguas abajo.
- 6- No reponer los cierres de parcelas que invaden el dpm-t y la servidumbre de tránsito.
- 7- Justificación de la ejecución de desmontes y terraplenes con alturas superiores a 3 metros.
- 8- Plantearse la posibilidad de la retirada de las instalaciones de bombeo y tanque de tormentas ubicadas en la margen derecha aguas arriba del puente de Martutene a unos metros del muro de encauzamiento.

Sobre el Estudio de Impacto Ambiental, entienden que no se ha desarrollado en profundidad y con el detalle necesario la fase de exposición de alternativas, además de echar en falta la alternativa "no actuar". Además, se requiere la inclusión de documentación gráfica de la afección al dpm-t de cada una de las alternativas.

## 2- ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN

El objetivo principal de la obra proyectada es el de aumentar la seguridad de la zona frente a la inundabilidad generada por los episodios de avenidas del río que se producen en periodos de fuertes lluvias y tormentas. La solución se diseña, por lo tanto, para el cumplimiento de este objetivo principal respetando asimismo los requisitos ambientales que le son de aplicación en una obra hidráulica de estas características.

El encauzamiento propuesto abarca una longitud estimada de 1370 m de cauce, y trata de mantener el lecho del cauce actual, sin afecciones al mismo, ampliando su anchura a partir de la cota 0,00. La anchura definitiva varía entre un mínimo de 40 a 50 metros.

La contención de las nuevas márgenes tras el ensanchamiento se materializa mediante escolleras con talud 1H/1V hasta la cota 4,00 (ligeramente por encima de la cota de pleamar) en los entornos más urbanos, coronadas por una mota en tierras con taludes estables (2H/1V) y paseo peatonal, mientras en las zonas menos urbanizadas (margen izquierda desde el inicio aguas arriba de la zona de estudio hasta la zona situada frente al barrio del Pilar) la escollera de contención de márgenes se elevará hasta la cota +2,00 rematándose hasta la cota +4,00 con muro kraíner de talud 3H/2V, alcanzándose así la cota del terreno actual sin mota de contención de avenidas, permitiéndose de este modo la inundación de dicha margen en avenidas extraordinarias.

En las zonas en las que la presencia de edificaciones a mantener impide disponer de espacio suficiente para las escolleras descritas, se han previsto muros de gravedad con acabado en piedra.

El proyecto, además, recoge en el ámbito de la actuación una red de paseos peatonales y ciclables en ambas márgenes del río, que actualmente no existen, y se recuperan para el uso público.

Se introducirá en la memoria del proyecto la declaración expresa de que se cumplen las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

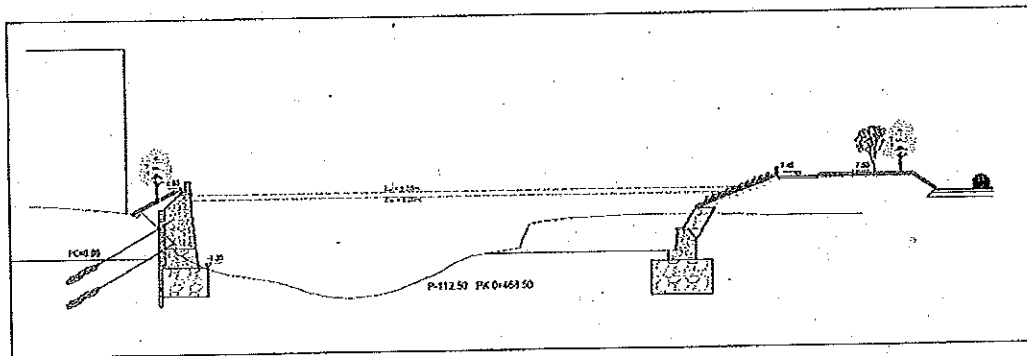
Asimismo, se incluyen también los planos con la planta general de la obra proyectada en la que se indican las líneas de deslinde y servidumbre de protección, y las diferentes superficies de Dominio Público Marítimo Terrestre que se ocupan con la actuación.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se tramitará la concesión por ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre a través del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa.

Durante la redacción del proyecto se han estudiado diversos métodos de ejecución para realizar un paso subfluvial de la tubería de agua potable de Aguas del Añarbe. La primera alternativa consistía en la ejecución de un hinca. Para la ejecución de la

hincar es precisa la construcción de pozos de gran profundidad y debido a las características del terreno, la longitud de las pantallas a ejecutar es muy elevada, además de necesitar arriostramiento para evitar cualquier movimiento durante la ejecución de la hincar en condiciones de seguridad. La repercusión económica de los pozos de ataque y ejecución de la hincar en 80 metros de longitud de conducción es muy elevada, y por ello el método de ejecución resulta inviable económicamente, optando, en consecuencia, por la solución de ejecución en zanja. El tubo se colocará con un recubrimiento mínimo de 1,20 metros al fondo del cauce, de manera que se asegura que no se afectará a la morfología e hidrología del río.

En la margen izquierda aguas abajo del puente de Martutene se proyecta un muro de urbanización que invade el Dominio Público Marítimo Terrestre. Esta invasión del cauce se debe, por un lado, a la urbanización existente en el barrio, cuyos edificios ocupan ya la servidumbre de tránsito (el edificio de Apostolado 2 tiene una distancia de un metro en el punto más cercano al cauce) y, por otro lado, a las dimensiones necesarias del muro de encauzamiento.



Actualmente la parcela se encuentra entre las cotas +5,00 y +5,50, y el muro debe ser proyectado para evitar la inundación de T=500 años, lo que supone elevarlo a la cota +7,85. Los muros diseñados tienen un ancho de 4 metros en su base. Considerando los condicionantes de la parcela existente y el objetivo de defensa del proyecto, la solución técnicamente viable que menor ocupación del dpm-t supone, es la recogida en el proyecto. Estos mismos condicionantes, impiden dar continuidad al camino de ribera proyectado aguas abajo, introduciéndolo por el interior del barrio en una longitud de 250 metros. Sin embargo, las dimensiones del espacio verde junto al cauce en dicho tramo, hace posible el paso peatonal por la margen izquierda del río en toda su longitud.

El proyecto recoge la reposición de los cierres de parcela afectados por la obra, estos se repondrán de forma que no invadan ni el dpm-t ni la servidumbre de tránsito.

En el escrito, se dice que *en la servidumbre de protección se proyecta ejecutar desmontes y terraplenes con alturas superiores a 3 metros*, y que en estos casos la Ley exige incluir una previa evaluación de su necesidad y su incidencia sobre el dominio público marítimo-terrestre y sobre la servidumbre de protección. El objeto

y los documentos que desarrollan el proyecto (el estudio hidráulico, cálculos estructurales, etc.) justifican la necesidad de ejecución de los terraplenes diseñados. La necesidad de proteger los edificios existentes de una avenida de T=500 años suponen la ejecución de terraplenes y muros con alturas superiores a 3 metros, tal y como refleja el estudio hidráulico del proyecto.

Las instalaciones de bombeo están colocadas junto al muro de encauzamiento debido al escaso espacio que existe para ubicar unas instalaciones de esas dimensiones en el entorno y condicionadas por la profundidad que requieren y su cimentación, así como por las necesidades de mantenimiento que tienen, entre otros el acceso rodado.

En relación con las alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental, se ha procedido a la modificación del apartado 3 de dicho documento con objeto de desarrollar con mayor profundidad y detalle las alternativas estudiadas. El Estudio de Impacto Ambiental actual plantea 4 alternativas, incluyendo la alternativa 0 o de "no actuación", y contiene planos de cada una de ellas. Se descarta la alternativa de no actuar por el riesgo que supone la actual inundabilidad de la zona sobre la salud y la economía de la población del entorno. Con el resto de las alternativas, se comparan las longitudes de los muros diseñados para la estabilización de las márgenes y se estudian sus potenciales impactos sobre el medio ambiente. Finalmente, se elige la alternativa 3 como la más favorable puesto que supone ejecutar menos longitud de muros respecto a las alternativas 1 y 2 y, consecuentemente, un menor impacto sobre la vegetación, el hábitat y el paisaje.

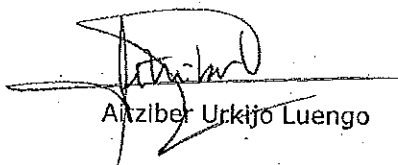
### **3- CONCLUSIÓN**

Entendiendo que los datos aportados ayudan a aclarar el alcance de las obras proyectadas, se da por cumplida la solicitud de aclaración presentada por el alegante.

Y para que conste, se extiende el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental modificado a la alegación presentada

En Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2014

La Responsable de Obras Hidráulicas  
de la Agencia Vasca del Agua



Aitziber Urkijo Luengo

El Responsable de Obras de la Oficina  
de las Cuencas Cantábricas Orientales



Eduardo Sancho Iztueta